

## ANEXO: Relación de fracciones de serie y/o partes de expedientes

EIV/aprobación	Documentos	Años	Signaturas	Selección	Oficina productora
EIV 079/ R 2006002964	Aprobación retribuciones del tipo dietas, indemnizaciones, gratificaciones	1976-2001	Lg Ex 8. Lg 83. Lg 175; 21; 22, 24; 27. Lg 177. Lg 340; 4; 5. Lg 382; 3 a 8. Lg 423; 2 a 8. Lg 472. Lg 476; 3. Lg 949; 8; 8bis; 9; 10; 11. Lg 1238, 1; 2. Lg 2810; 12. Lg 3736; 7; 8. Lg 3738; 10. Lg 3739; 2	Se retienen los abonos a colaboradores y las sustituciones de duración superior a 2 meses	Recursos Humanos
EIV 089/ R 2006002964	Expedientes de concesión de anticipos reintegrables	1988-1997	Lg Ex 3, Ex 4, Ex 5, Ex 7, Ex 38, Ex 40	Eliminación total.: testigo	Recursos Humanos

EIV/aprobación	Documentos	Años	Signaturas	Selección	Oficina Productora
EIV 093/ R 2006002964	Autorizaciones cursos de formación	1974 - 2001	Lg Ex 1, Ex 6, EX 7, Ex 13, Ex 15 y Lg 1866, 3276; 1 y 342 y 64	Eliminación total.: testigo	Recursos Humanos
EIV 094/ R 2006002964	Calendarios de vacaciones	1984 - 2000	Lg Ex 3, Ex 9, Ex 18, Ex 22	Eliminación total.: testigo	Recursos Humanos
EIV 095/ R 2006002964	Calendarios laborales	1982-2001	Legajo Ex 2, Ex 9; Ex 12, Ex 102, Ex 103, Legajo 511; 4, Legajo 342	Eliminación total.: testigo	Recursos Humanos
EIV 099/ R 2006002964	Control vivencia pensionistas (copias)	1994	Lg Ex 6	Eliminación total.: testigo	Recursos Humanos
EIV 100/ R 2006002964	Reparto Fondo de Accion Socio-cultural	1983-1999	Lg Ex 38 a Ex 47, Ex 150 y Ex 151, Legajo 510, 1; 2	Eliminación total.: testigo	Recursos Humanos
EIV 101/ R 2006002964	Polizas Colectivas y Asistencia Médica	1972 - 1993	Lg 329, Lg 1317; 9-16, Lg 1850; 8,	Eliminación total.: testigo	Recursos Humanos
EIV 102/ R 2006002964	Exptes. concesión créditos reparación y adquisición de vivienda	1972-1995	Lg EX 4, Ex 5, Ex 9, Ex 12, Lg 1212; 1, Lg 2160; 2; 3, Lg 2152; 1	Eliminación total.: testigo	Recursos Humanos
EIV 104/ R 2006002964	Declaraciones para Asistencia Sanitaria y Ayuda Familiar	1982-1993	Lg Ex 3, Ex 4, Ex 6, Ex 21, Ex 36	Eliminación total.: testigo	Recursos Humanos
EIV 081/ R 2006002964	Instancias, currícula y exámenes de las pruebas de selección de personal	1975 - 2003	Lg Ex 66 a Ex 86. Lg 18. Lg 316; 21; 22. Lg 341, 2; 3. Lg 638; 7. Lg 989; 2. Lg 1005. Lg 1202 a 1205. Lg 1333. Lg 1336; 3. Lg 2808	Conforme EIV aprobado	Recursos Humanos

08/3673

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de autos en procedimiento de ejecución número 136/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 136/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Pedro María González Fernández, contra la empresa de don Arthur González Paredes, sobre ordinario, se han dictado autos de 2 de octubre de 2007 y 29 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Pedro María González Fernández contra don Arthur

González Paredes por un importe de 2.462,76 euros de principal más 500 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Precédase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Librense los oficios a los pertinentes organismos, y registros públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

SEGUNDO.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5º y 7º y ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064013607.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al F.G.S., y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y s.s. de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble siguiente: Vivienda urbana, sita en Corrales-Los Palacios, finca número 9.792, inscrita al tomo 402, libro 104, folio 123, alta 3, de ese Registro, como propiedad de pleno dominio de don Arthur González Paredes para responder de la cantidad de 2.462,76 euros, de principal, más 500 euros, para intereses y costas provisionalmente calculados.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 2 de Torrelavega, para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas o gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir al ejecutado, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta Resolución, cumpla los requerimientos indicados en el segundo Fundamento Jurídico del presente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la L.P.L. las Resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Patricia Burgos Jaramillo, como esposa de la parte ejecutada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 11 de febrero de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/2302

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Citación en procedimiento de demanda número 43/08*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en autos número 43/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Moustapha Sarr, don Mbaye Niang, don Omar Mbaye Sankhe contra la empresa «TECNOLOGÍAS DE LA CONSTRUCCIÓN, SA», «EUSKALFER, SL», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta, por necesidades del servicio, se suspende el juicio señalado para el día 21 de julio de 2008 y se señala nuevamente para su celebración el día 8 de septiembre de 2008 a las diez veinte horas de su mañana en la Sala Audiencias de este Juzgado, reiterando los apercebimientos y requerimientos de la citación inicial y sirviendo este proveído de citación en legal forma a las partes del procedimiento. En cuanto a las pruebas propuestas, este se a las ya admitidas en el procedimiento.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de citación en legal forma a «EUSKALFER, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 28 de febrero 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/3099

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 81/08.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en autos número 81/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Aquilino Prieto Lavín contra la empresa de don Carlos Rama Bodelón, don Jorge Bueno Palacio, «TORRES FÉRRICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, SL», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, SL», «GRÚAS DEL NORTE CA, SA», «AGN AGAPITO, SL», «NORRIS CENTER, SL», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, SL», «FRÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, SA», «GRUPO CAS DE ALQUILERES, SOCIEDAD ANÓNIMA», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### HECHOS

PRIMERO.- Don Aquilino Prieto Lavín presenta demanda contra don Carlos Rama Bodelón, don Jorge Bueno Palacio, «TORRES FÉRRICAS, SA», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, SL», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, SL», «GRÚAS DEL NORTE CA, SA», «AGN AGAPITO, SL», «NORRIS CENTER, SL», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, SL», «FRÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, SA», «GRUPO CAS DE ALQUILERES, SOCIEDAD ANÓNIMA», en materia de ordinario.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

#### PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 16 de julio de 2008 a las once, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle alta 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.